

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS453/3
4 de enero de 2013

(13-0020)

Original: inglés

ARGENTINA - MEDIDAS RELATIVAS AL COMERCIO DE MERCANCÍAS Y SERVICIOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, de fecha 21 de diciembre de 2012, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación de la Argentina, a la delegación de Panamá y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), la Unión Europea notifica por la presente al Gobierno de la Argentina, al Gobierno de Panamá y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, la Unión Europea desea ser asociada a las consultas solicitadas por Panamá en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 19 de diciembre de 2012 (WT/DS453) con el título *Argentina - Medidas relativas al comercio de mercancías y servicios*.

En las consultas se abordarán varias medidas horizontales que restringen el comercio impuestas por la Argentina, que forman parte del marco jurídico más amplio para el control de los déficit comerciales y la promoción de políticas de sustitución de importaciones. Esas medidas parecen estar dirigidas a determinados países, entre ellos Panamá, pero también a varios Estados miembros de la Unión Europea. Además, dado que productos europeos se exportan en gran parte al mercado argentino, las medidas objeto de las consultas pueden tener una incidencia considerable en el comercio de mercancías y servicios procedentes de la Unión Europea. Por consiguiente, la Unión Europea tiene un interés comercial sustancial en esta diferencia.

La Unión Europea queda a la espera de ser informada de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
